



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033 2016-SERNANP-OA

Lima, 03 MAR. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 060-2016-SERNANP-OA-RRHH de fecha 01 de marzo de 2016 en el cual se establece lo relativo a la licencia con goce de haber correspondiente a la servidora Cleofé Madeleine Zuasnábar Ramos, Administradora de la Unidad Operativa Cerro de Pasco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 6, literal g) de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, se establece lo relativo a la licencia con goce de haber;

Que, considerando lo expresado en la Ley N° 29849, los trabajadores bajo este régimen podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en base a lo expresado en la norma citada, y en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP, aprobado por Resolución Presidencial N° 137-2009-SERNANP, que concede el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos del trabajador, es que deben equipararse los sistemas normativos, a favor de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Informe N° 060-2015-SERNANP-OA-RRHH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber a la servidora Cleofé Madeleine Zuasnábar Ramos, Administradora de la Unidad Operativa Cerro de Pasco, por el fallecimiento de su señor padre, Hugo Zuasnábar Merino; por estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29849, así como al Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencia con goce de haber, a la servidora Cleofé Madeleine Zuasnábar Ramos, Administradora de la Unidad Operativa Cerro de Pasco, por fallecimiento de su señor padre Hugo Zuasnábar Merino, por el plazo de ocho (8) días útiles, la misma que tendrá eficacia anticipada desde el 01 hasta el 10 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución a la servidora Cleofé Madeleine Zuasnábar Ramos y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

